BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 503 | BUENOS AIRES, VIERNES 15 DE MARZO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración, Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto reglamentanda la Ley núm. 3220, referente á la construcción de un puerto en Santa-Fé—Decreto considerando como producto del F. C. Trasandino el importe de los pases libres concedidos por la empresa—Decreto nombrando dos inspectores de sanidad extraordinarios—Decreto aceptando la renuncia del Inspector de bosques D. José B. Baez y nombrando en su reemplazo á D. Antonio Rezvagli—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de D. Cesar Lobo, representante de los señores Tomás Oliver y Ca.—Decreto reconociendo á D. Tomás W. Dodds como miembro del directorio local del F. C. B. A. al Pacífico—Decreto ordenando se entregue á la Municipalidad de Catamarca por cuotas de cinco mil pesos la suma votada para establecer las aguas corrientes—Decreto autorizando á la comisión del Censo para alquilar el piso alto de la casa que ocupa—Decreto accediendo á una solicitud de los propietarios de establecimientos situados entre las estaciones Santo Domingo y Cruz Alta—Decreto mandando liquidar unos arrendamientos á favor de D. Juan J. Bedoya—Decreto mandando pagar á D. Francisco J. Bauzá, dos mil doscientos pesos—Decreto mandando estimar unos honorarios del Ingeniero D. Angel R. Maza—Decreto concediendo patente de privilegio al vapor italiano «Giava»—Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor «Solferino»—Decreto nombrando dos Guardas sanitarios extraordinarios—Decreto aceptando la renuncia del Escribiente de Policía Guillermo E. Cock—Decreto nombrando á D. Luis Castilla Escribiente de Policía—Decreto nombrando Inspector de Policía de Formosa á D. Cándido Elormendi.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto exonerando á D. Tomás Persons y nombrando en su reemplazo á D. Horacio Villar—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Rothes y Kern.

MINISTERIO DE JUSTICIA C. é I. PUBLICA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO — Decreto concediendo una adscripción solicitada por el Escribano Ireneo E. Collado—Decreto aprobando el aumento de capital de la sucursal del Banco Británico—Decreto aprobando los estatutos de la compañía «Estancia y Colonia Tornquist»—Decreto acordando la inscripción solicitada por el escribano Alberto T. Gutiérrez—Decreto derogando otro de 30 de Marzo de 1889 que aprobaba los estatutos de la sociedad «Talleres y Astilleros reunidos del Chaco—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la «Sociedad N. de Grandes Hoteles»—Decreto acordando al Escribano Francisco Villa Abrille la adscripción que solicita—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la «Sociedad Arenal Grande»—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la «Sociedad Viti-Vinícola Argentina»—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad anónima «Buenos Aires»—Decreto nombrando Alcaide de la Cárcel de Posadas al Sr. Luis Biso.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando Directora y Sub-directora de la nueva Escuela Normal de Maestras—Decreto confiriendo título de Maestra normal á varias ex alumnas de la Escuela normal de Santiago del Estero—Decreto aceptando la renuncia de D. Edmundo Medina, Profesor de la Escuela normal de Catamarca y nombrando en su reemplazo á D. Joaquin R. Acuña—Decreto exonerando á D. Cirilo Osoro, Profesor de química en la Escuela normal de Dolores—Decreto aceptando la renuncia de la Sta. Delia Godoy, Profesora de música de la Escuela de Maestras de San Juan—Decreto aceptando la renuncia de la Sra. Dolores Escobar de Aguilar, Profesora de la Escuela normal de Corrientes y nombrando en su reemplazo á D. José R. Mariño.

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto no haciendo lugar á una escrituración solicitada por D. Perry W. Babbit—Decreto accediendo á un cambio de ubicación solicitada por D. Hugo von Bernard—Decreto aprobando una ubicación solicitada por D. Guillermo Kleine—Decreto aprabando una ubicación solicitada por D. Eduardo J. Mul-hall—Resolución mandando pagar seiscientos cincuenta pesos á favor de la compañía del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE GUERRA—Decreto promoviendo al empleo de Tenientes 2º á varios ex Alféreces—Acuerdo suscribiéndose á cien ejemplares de las memorias del General D. José M. Paz.

DEPARTAMENTO DE MARINA — Decreto dando de alta al ex-Alférez de fragata D. Pedro S. Javier—Resolución disponiendo la entrega de los premios por la campaña del Paraguay, al Timonel del crucero 9 de Julio, Marcelino Vera—Decreto dando de alta al ex-Comisario de la Armada D. Manuel N. Vidal—Decreto nombrando Comisario de 3ª clase al Auxiliar D. Gotardo Cillo - Decreto nombrando Dibujante de los talleres y arsenales de Marina—Decreto nombrando Ayudante para la Ayudantía del Ubicuy—Decreto nombrando 2º Maquinista al ex alumno de la Escuela de Mecánicos en Inglaterra D. Eduardo Majee.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Concejo Nacional de Educación—Obras de Salubridad Estado Mayor de Marina—Aduana.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto reglamentando la ley núm. 3220 referente á la construcción de un puerto en Santa Fé.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Siendo necesario reglamentar la Ley núm. 3220, de 20 de Enero del corriente año, autorizando al Poder Ejecutivo para concurrir con la suma de (500.000), quinientos mil pesos moneda nacional á la construcción del puerto de la ciudad de Santa Fé,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los estudios difinitivos y confección de planos y presupuestos del puerto de la ciudad de Santa Fé, se hará por dos ingenieros designados respectivamente por el Gobierno Nacional y el de la Provincia expresada.

Art. 2º La misma comisión formulará el pliego de condiciones y determinará los precios unitarios que podrán servir de base á la licitación pública para la construcción de la obra.

Art. 3º Desígnase para formar parte de la Comisión á que se refiere el artículo 1º, al Inspector General de obras hidráulicas del Departamento de Obras Públicas de la Nación, quien procederá de acuerdo con las instrucciones que se trasmita al citado Departamento, las que deberán ser expedidas á la mayor brevedad.

Art. 4º El Gobierno Nacional, intervendrá en la aceptación de cualquier contrato privado ó público para la ejecución de la obra determinando oportunamente la lantervención que deba tomar en la construcción y la forma en que concurrirá con la suma autorizada por la ley citada.

Art. 5º Solicítese del Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fé, las medidas necesarias y concordantes con las disposiciones comprendidas en el presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto considerando como producto del Ferrocarril Trasandino el importe de los pases libres concedidos por la empresa.

Expediente núm 35, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Habiendo concedido la empresa del Ferrocarril Trasandino pases libres sin estar autorizada por disposición legal ni resolución superior, y visto lo expuesto por la Dirección de Ferrocarriles y la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Considérase como producto del Ferrocarril Trasandino á los efectos de establecer el producto bruto, la cantidad de ($ 38.920,12) treinta y ocho mil novecientos veinte pesos doce centavos moneda nacional, importe de los

pases libres otorgados por la empresa del ferrocarril desde el 1º de Enero de 1893 hasta el 30 de Septiembre de 1894.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando dos inspectores de sanidad extraordinarios

Expediente núm. 800, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Inspectores de Sanidad extraordinarios á los Dres. don Ponciano Padilla y D. Juan Escutarg, con antigüedad de 1º y 10 de Febrero próximo pasado respectivamente

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Inspector de bosques, D. José B. Baez y nombrando en su reemplazo á D. Antonio Resoagli.

Expediente núm. 784, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Vista la adjunta renuncia y lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por D. José B. Baez del puesto de Inspector de Bosques del Territorio del Chaco Austral y nómbrase para reemplazarlo á D. Antonio Resoagli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de D. César Labo representante de los señores Tomás Oliver y Ca.

Expediente núm. 3689, letra S, 1891.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Examinada la solicitud presentada por el Sr. Coronel D. César Labo, en representación de los señores Tomás Oliver y Cª. y,

Considerando:

1º Que por decreto de Abril 14 de 1893, se dispuso adoptar como resolución en el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro de f. 92 y 93;

2º Que el referido dictamen llega á las conclusiones siguientes:

(1º) Limitar á los materiales que con anterioridad hayan recibido los Sres. Oliver y Cª. la concesión que les hizo el Gobierno.

(2º) Ordenar que no se vendan materiales que puedan ser utilizados por el Ferrocarril.

(3º) Ordenar que los materiales existentes que por sus condiciones pueden ser utilizados, se inventaríen y previa autorización superior que deberá recabarse en forma, se vendan en licitación pública.

(4º) Derogar todas las resoluciones anteriores que se opongan á ésta.

3º Que no hay razon alguna atendible que induzca á modificar el decreto mencionado,

4º Que el Gobierno no tiene en la actualidad rieles que entregar según consta de los informes recaídos en el presente expediente.

5º Que tratándose de un acto gratuito no puede pretenderse que el Gobierno compre rieles para completar la concesión limitada por decreto de Abril 14 ó pague pretendidos daños y perjuicios,

6º Que el contrato celebrado con la Municipalidad de Salta es anterior á la donación, que no puede haber sido, por consiguiente, causa determinante de aquél,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y ordenar se esté á lo resuelto por el decreto de Abril 14 de 1893.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto reconociendo á Don Tomás W. Dodds como miembro del Directorio local del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Expediente núm. 667, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

De acuerdo con el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido Don Tomás W. Dodds en el carácter de miembro del Directorio local del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en reemplazo del Doctor Amancio Alcorta, hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Art. 2º Desglósese el poder adjunto y hágase entrega de él, bajo constancia, al interesado, previa copia que del mismo se dejará en Secretaría; comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto ordenando se entregue á la Municipalidad de Catamarca por cuotas de cinco mil pesos la suma votada para establecer las aguas corrientes.

Expediente núm. 825, letra C. de 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Vista la nota del Exmo. Gobierno de la provincia de Catamarca, pidiendo se remita á la Municipalidad de la ciudad del mismo nombre la cantidad de *veinte mil pesos moneda nacional* asignando en el inciso 25, ítem 1, partida 10, para las obras de aguas corrientes y,

Considerando:

1º Que es un deber del Poder Ejecutivo velar por la fiel inversión de la renta con arreglo á la Ley ó presupuestos que la autorizan;

2º Que no es posible llenar cumplidamente tan elevada misión, sin medidas previas de control que salvaguarden la eficacia de la Ley, mediante la satisfacción de las necesidades que ésta tienda á llenar;

3º Que tratándose de obras públicas subvencionadas por el tesoro nacional no es de buena práctica administrativa entregar sumas de mayor ó menor consideración á las autoridades, corporaciones ó particulares encargados de su construcción sin que antes el Poder Ejecutivo haya tomado intervención ó conocimiento por intermedio de los funcionarios que de él dependen, de los estudios, planos, presupuestos y contratos respectivos, y,

4º Que no es posible mantener el equilibrio del tesoro público entregando, en una sola vez, sumas que deben cubrirse con rentas generales que se perciben en el curso de todo el año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La suma asignada por la partida 10, ítem 1º, inciso 25 del presupuesto vigente para las obras de aguas corrientes en la ciudad de Catamarca, se entregará por cuotas de *cinco mil pesos*, á medida que se ejecuten las obras, por igual valor.

Art. 2º El Departamento de Obras Públicas tomará conocimiento, por intermedio del Ingeniero de sección, de los estudios, planos, presupuestos y contratos de las obras proyectadas y expedirá certificados de construcción por las cantidades expresadas en el artículo anterior, que entregará al Gobierno de la provincia ó Municipalidad, para hacer efectivo el cobro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Comisión del Censo para alquilar el piso alto de la casa que ocupa.

Expediente núm. 591, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar á la Comisión del Censo Nacional para contratar á contar del 1º del corriente mes, el piso superior del edificio que actualmente ocupan sus oficinas, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250), debiendo imputarse este gasto á la ley número 3073, de 29 de Junio del año próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto accediendo á una solicitud de los propietarios del establecimiento de campo situado entre las estaciones Santo Domingo y Cruz del Eje.

Expediente núm. 3650, letra D, 1895.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.

Vista la solicitud de los propietarios del establecimiento de Campo situado

entre las Estaciones Santo Domingo y Cruz del Eje del ferrocarril de Dean Funes á Chilecito por lo que piden la construcción de una Estación en el kilómetro 50 de dicha línea. De acuerdo con la Dirección de Ferrocarriles y Contaduría Nacional, y,

Considerando:

Que las distancias á que se hallan instaladas una de otra las citadas Estaciones y de estar cultivada toda la zona de terreno que ellas encierran, una Estación intermedia haría mayor y posible la producción de los terrenos cercanos y facilitaría notablemente la exportación de los productos, y destinándose en el presupuesto del corriente año la suma de diez mil pesos para la ejecución de la referida obra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Accédese á lo solicitado por los recurrentes siempre que donen el terreno necesario para la obra de que se trata, con arreglo á lo indicado por la Dirección de Ferrocarriles en su informe de fojas 11 y á los efectos del mismo.

Art. 2° El gasto que demande la construcción de la obra se imputará al inciso 8°, ítem 1°, partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para que tan luego que sea aceptada por los interesados la condición expresada en el artículo 1°, formule los proyectos respectivos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto mandando liquidar unos arrendamientos á favor de D. Juan J. Bedoya

Expediente núm. 2940, letra V, 1894.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto el escrito presentado por D. José M. Malbrán en representación de D. Juan M. Bedoya por el cual solicita el pago de los arrendamientos del terreno que le fué expropiado por el Gobierno Nacional en la provincia de Santa Fé, desde el 13 de Abril de 1891, fecha hasta la cual la Contaduría General liquidó el importe de los arrendamientos desde 5 de Marzo de 1879, hasta Julio de 1894 en que tuvo lugar el pago de la expropiación, y,

Considerando:

1° Que la Suprema Corte de Justicia Nacional por sentencia de 26 de Mayo de 1888 reconoció los derechos del recurrente al terreno, y dispuso á la vez el abono de los frutos correspondientes;

2° Que con el objeto de dar cumplimiento á dicha sentencia y al efecto de la expropiación del terreno, las partes nombraron peritos para la tasación de éste y estimación de los arrendamientos, habiendo sido aceptadas por ambas y aprobado por el Juez la avaluación que efectuaron;

3° Que la estimación que el recurrente hace de los arrendamientos pendientes es errónea, por no haberse efectuado con arreglo á la avaluación pericial citada, que es de carácter general y definitivo como lo dice el Sr. Procurador General de la Nación y que fué aceptada expresamente por el recurrente; y de acuerdo con la Contaduría General y de los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á la Contaduría General para que liquide á favor de D. Juan J. Bedoya los arrendamientos del terreno que le fué expropiado, desde el 13 de Abril de 1891 hasta la fecha en que perdió todo derecho al terreno en cuestión; liquidación que efectuará tomando por base la referida avaluación pericial.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto mandando pagar á D. Francisco Bauzá dos mil doscientos pesos.

Expediente núm. 28, letra B, 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Considerando equitativa la regulación de los honorarios del Escribano D. Francisco J. Bauzá, practicada por el escribano D. Manuel Salas en cumplimiento del decreto de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la cantidad de dos mil doscientos pesos m/n. ($ 2.200) fijado como importe de los honorarios de D. Francisco J. Bauzá por la escritura de compra venta de los terrenos expropiados á la sociedad anónima Elevadores y depósitos de granos para ensanche de las obras del Riachuelo.

Art. 2° Líbrese orden de pago por separado á favor del señor Bauzá de la suma precitada, con imputación á la Ley número 3095.

Art. 3° El valor de los sellos será pagado tan luego como se presente la cuenta debidamente justificada de su importe.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto mandando estimar unos honorarios del Ingeniero D. Angel N. Maza.

Expediente núm. 3538, letra M, 1894.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Estudiados los antecedentes de este asunto; teniendo en cuenta el fallecimiento del Sr. Philipps, contratista de las obras del puente sobre el río del Valle, y,

Considerando:

1° Que de acuerdo con el informe de la Contaduría General y el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro producidos en el expediente número 1310, O, de este Ministerio motivado por un caso semejante, se decretó que los honorarios debían ser pagados por el Gobierno y repetidos del contratista,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase al Departamento de Obras Públicas para que estime los honorarios de D. Angel V. Maza por sus trabajos de medición del puente sobre el río del Valle.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor italiano Giava.

Expediente núm. 980, letra L, 1894.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano Giava, que hará su carrera entre los puertos de ultramar y el de esta Capital, quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor «Solferino»

Expediente letra L, núm. 999 año 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Vistos los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Solferino» que hace su carrera entre los puertos de ultramar y el de esta Capital, quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando dos Guardas sanitarios extraordinarios.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Guardas Sanitarios extraordinarios con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado á los señores Juan M. Castro y Pablo Peralta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á D. Luis Castilla, Escribiente de Policía.

D. S.

Buenos Aires, marzo 14 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Escribiente del Departamento de Policía de la Capital en reemplazo de D. Guillermo E. Cock que renunció, á D. Luis Castilla.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRLLA.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente de Policía, Guillermo E. Cock.

Expediente núm. 814, letra P, año 1895.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

En atención á lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Guillermo E. Cock del puesto de Escribiente del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando Inspector de Policía de Formosa á D. Cándido Elormendi.

Expediente núm. 827, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Inspector de Policía del territorio de Formosa á D. Cándido Elormendi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto exonerando á D. Tomás Pearson y nombrando en su reemplazo á D. Horacio Villar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la nota que precede de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exónerase á D. Tomás Pearson del puesto de Escribiente de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del anterior al ciudadano Horacio Villar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los Sres. Rothes y Kern

Expediente núm. 5341, letra R, 1894.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1895.

Vista la solicitud de los Sres. Rothes y Kern, de fecha 27 de Diciembre de 1894, pidiendo la rebaja de un documento de despacho aduanero, á la vez que el abono de (750) setecientos cincuenta litros de vino oporto, que resultaron de menos en una partida de (12) doce cuartos cascos; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las prescripciones del artículo pertinente de las Ordenanzas de Aduana, no es procedente ni la rebaja en el manifiesto, ni el abono de esa merma, desde que ella proviene de la mala condición de los envases, habiéndose hecho por otra parte, la entrada á depósito de dos cascos fallos,

SE RESUELVE:

No há lugar á lo pedido y vuelva á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

Dése previamente al BOLETIN OFICIAL.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo una adscripción solicitada por el Escribano Ireneo E. Collado

Expediente núm. 2, letra C, 1895.

Buenos Aires Marzo 14 de 1895.

En atencion á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente y habiéndose llenado los requisitos que exije la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al Escribano D. Ireneo E. Collado la adscripción que solicita al Registro de Contratos Civiles núm, 56 á cargo de D. Faustino Miñones, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que la citada ley establece,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando el aumento de capital de la sucursal del Banco Británico

Expediente núm. 60 letra S, 1894.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas y el testimonio debidamente autenticado y traducido de la resolución que acredita que el capital de la Sucursal del Banco Británico de la América del Sud, establecida en Buenos Aires, ha sido aumentado por el Directorio de dicho establecimiento en Lóndres, en sesión de 8 de Noviembre de 1894.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el aumento del capital de la Sucursal expresada á la suma de (lib. 150.000) ciento cincuenta mil libras esterlinas.

Art. 2º Prévia reposicion de sellos permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase al Cuerpo de Inspectores, á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando los estatutos de la compañía Estancia y Colonia Tornquist

Expediente núm. 319, letra S, 1893.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto este expediente del que resulta que han sido llenados todos los requisitos exijidos por el Art. 318 del Código de Comercio para la constitución definitiva de las Sociedades Anónimas y considerando acerca de las observaciones formuladas por el Cuerpo de Inspectores, en su informe de fs. 18:

1º Que la denominación de la Compañía «Estancia y Colonia Tornquist» no contraría la disposición del Art. 314 del Código antes citado, según el cual las sociedades anónimas no se designan por el nombre de uno ó más de sus socios sino por el objeto, ú objetos para que se hubiesen formado, por cuanto el nombre de «Tornquist» entraña en este caso una simple designación de lugar como observa el interesado en la vista evacuada á fs. 20, hallándose además precedido de las palabras «Estancia y Colonia» que son las que caracterizan el objeto de la Sociedad.

2º Que respecto al Art. 20 de los Estatutos, en cuanto dispone que «en todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea el tenedor de cada diez acciones tendrá un voto», es conveniente declarar, no obstante lo aducido por el recurrente, que se aprueba con la limitación impuesta por el Art. 350, inciso 2º del Código de Comercio, ya sea por los términos absolutos en que está concebido dicho artículo, ya por la circunstancia de existir dos socios que han suscrito el uno la mitad y el otro la cuarta parte del capital de la Sociedad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los estatutos de la compañía denominada «Estancia y Colonia Tornquist», corrientes de fojas 10 á 15, de este expediente, quedando, en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima.

Art. 2º Declárase, con respecto al artículo 20 de dichos estatutos, que ningún socio, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar en las asambleas, más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Art. 3º La constitución definitiva de la Sociedad deberá hacerse por escritura pública que se registrará y publicará con los demás documentos que menciona el artículo 319, del Código de Comercio, por el término de quince días, antes de empezar las operaciones sociales.

Art. 4º Para reposición de sellos permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al cuerpo de Inspectores á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando la asdcripción solicitada por el Escribano Alberto T. Gutiérrez

Expediente núm. 15, letra G, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Vistos los informes producidos, e asentimiento del Escribano Regente y habiéndose llenado los requisitos exijidos por la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Acuérdase al Escribano D. Alberto T. Gutiérrez, la asdcripción que solicita al Registro de Contratos Públicos en lo Comercial núm. 23, á cargo de D. Manuel Escudero, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que la citada ley establece.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando al Escribano Francisco Villa Abrille la adscripción que solicita

Expediente num. 3, letra V, 1895.

Buenos Aires Marzo 14 de 1895.

Vistos los informes producidos, el asentimiento del Escribano Regente, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al Escribano D. Francisco Villa Abrille la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos en lo comercial núm. 8, á cargo de D. Rodolfo F. Bernardo, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que la citada ley establece.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad Viti-Vinícola Argentina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto el precedente informe, del que resulta que la sociedad Viti-Vinícola Argentina, se encuentra en la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Quedar derogados los decretos de fecha 29 de Octubre de 1888, por el cual fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima Viti-Vinícola Argentina y 22 de Octubre de 1889, sobre aprobación de modificaciones introducidas en los mismos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al cuerpo de Inspectores á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto derogando otro de 30 de Marzo de 1889 que aprobaba los estatutos de la sociedad Talleres y astilleros reunidos del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Considerando que la sociedad anónima de que se trata no puede llenar los fines de su creación por la falta absoluta de fondos y demás circunstancias que hace notar el cuerpo de Inspectores en su informe de 10 de Febrero último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda derogado el decreto de fecha 39 de Marzo de 1889, por el cual fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima Talleres y astilleros reunidos del Chaco, Corrientes y Misiones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase al cuerpo de Inspectores á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad nacional de Grandes Hoteles.

Expediente letra C, núm. 369, año 1892.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Resultando del precedente informe que la sociedad anónima Compañía nacional de Grandes Hoteles no puede llenar los fines para que fué creada, habiéndose promovido su liquidación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 13 de Noviembre de 1888, por el cual fueron aproba los los estatutos de la sociedad aludida.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase al cuerpo de Inspectores, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCOLTA.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad «Arenal Grande»

Expediente núm. 93, letra S, 1892.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Resultando del precedente informe que la sociedad de que se trata no puede llenar los fines para que fué creada por falta de capital, habiéndose promovido su liquidación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Decreto de fecha 12 de Marzo de 1889 por el cual fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima «El Arenal Grande».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al cuerpo de Inspectores, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad anónima «La Industria».

Expediente núm. 342, letra S, 1892.

Buenos Aires Marzo 14 de 1895.

Visto el precedente informe del que resulta que la Sociedad Anónima «La Industria», ha sido liquidada de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas reunida en 15 de Noviembre de 1890,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda derogado el Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1889 por el cual fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima «La Industria».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Cuerpo de Inspectores, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad anónima «Buenos Aires».

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto este expediente y considerando que la sociedad de que se trata ha perdido totalmente su capital realizado, no pudiendo, en consecuencia, llenar los propósitos que se tuvieron en vista para formarla,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 10 de Julio de 1889, por el cual fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima «Buenos Aires».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al cuerpo de Inspectores, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Alcaide de la Cárcel de Posadas al Sr. Luis Biso

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Hallándose vacante el empleo de Alcaide de la Cárcel Pública de Posadas en el Territorio de Misiones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Alcaide de la Cárcel expresada al Sr. D. Luis Biso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto nombrando Directora y Sub-Directora de la nueva Escuela Normal de maestras.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación elevando al Ministerio de Instrucción Pública la propuesta del

personal directivo y docente que debe estar á cargo de la nueva Escuela Normal de Profesoras creada últimamente por decreto de fecha 4 del corriente,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la expresada Escuela Normal:
Directora, á la señorita Angela G. Menéndez.
Vice Directora, á la señorita María Eugenia Díaz.
Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 3º del Reglamento Interno para las Escuelas Normales de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1886,—dígase á la señorita Directora de la Escuela Normal mencionada que proponga á la mayor brevedad posible, al Ministerio de Instrucción Pública y por intermedio del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1884, los candidatos que han de formar el cuerpo docente de dicho Establecimiento
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestra normal á varias ex alumnas de la Escuela normal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.

Resultando del precedente informe de la Inspección General que las ex-alumnas becadas de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señoritas Nifelia Flores y Ramona López han terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo que dispone el artículo 9º del Plan de Estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de «Maestra Normal» á las ex-alumnas becadas de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Est ro, señoritas Nifelia Flores y Ramona López, y expídaseles los diplomas correspondientes.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto exonerando á D. Cirilo Osoro profesor de química de la Escuela normal de Dolores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la nota del Director de la Escuela Normal Mixta de Dolores y los demás antecentes que corren agregados pidiendo la creación del Profesor de Química de este Establecimiento señor Cirilo Osoro, y teniendo en cuentas lo aconsejado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Señor Cirilo Osoro del puesto de Profesor de Química que desempañaba en la Escuela Normal Mixta de Dolores:
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional prévia las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de don Edmundo Medina Profesor de la Escuela Normal de Catamarca y nombrando en su reemplazo á Don Joaquín R. Acuña.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la renuncia elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y la propuesta que se hace con tal motivo,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el señor Edmundo Medina del puesto de Profesor de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca. y nómbrase en su reemplazo, al señor Joaquín R. Acuña.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA

Decreto aceptando la renuncia de la Srta. Delia Godoy Profesora de música de la Escuela de Maestras de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por la Sta. Delia Godoy del puesto de Profesora de Música del Departamento de Aplicación que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de San Juan.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de la Sra. Dolores Escobar de Aguilar del puesto de Profesora de grado de la Escuela Normal de Corrientes y nombrando en su reemplazo á D. José R. Mariño.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.

Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta que con tal motivo hace el Director de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por la Sra. Dolores Escobar de Aguilar, del puesto de Profesora de grado del Departamento de Aplicación que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes y nómbrase en su reemplazo de acuerdo con lo propuesto por el Director del expresado establecimiento, al Maestro Normal, Sr. José R. Mariño.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto no haciendo lugar á una escrituración solicitada por D. Perry W. Babbit

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.

Vista la solicitud del señor Perry W. Babbit, en la que pide la modificación de la cláusula 6ª del boleto de arrendamiento firmado con fecha 19 de Agosto de 1892 y aprobado por decreto de 31 de Diciembre del mismo año, y.
Considerando:
Que ese boleto está formulado de acuerdo con la ley y decreto reglamentario respectivos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No há lugar á la escrituración en la forma solicitada y déjase sin efecto el decreto de 31 de Diciembre de 1893
Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para la devolución de las letras firmadas por el arrendatario.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto accediendo á un cambio de ubicación solicitado por don Hugo von Bernard

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Hugo von Bernard, solicitando cambio de ubicación de las cincuenta mil hectáreas que le fueron acordadas por decreto de fecha 22 de Septiembre de 1894 que corre á fojas 8 de este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el mencionado decreto en cuanto se refiere á la ubicación, debiendo determinarse en la Gobernación del Chubut, Sección G 11, fracción B. lote números uno (1) dos (2), cinco (5), siete (7), nueve (9) y diez (10).
Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que reserve este expediente hasta la presentación de la diligencia de mensura de la misma tierra.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando una ubicacion solicitada por D. Guillermo Kleine

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Encontrandose libre la tierra que de-

nuncia en este expediente D. Guillermo Kleine para ubicar cuatro mil hectáreas que le corresponden como expedicionario al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias, sección XXIV, fracción D. en la parte N. del lote núm. (14) catorce.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente ubicación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por D. Eduardo J. Mulhall

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente D. Eduardo J. Mulhall para ubicar diez mil hectáreas como cesionario de certificados de premios por la expedición al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por dicha repartición, en el Territorio del Chubut, sección G. 11, fracción B. lote núm. (18) dieciocho.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que reserve este expediente hasta la presentación de la diligencia de mensura de la misma tierra, según lo establecido en el decreto de fecha 31 de Julio de 1893.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución mandando pagar seiscientos cincuenta pesos á favor de la compañía del F. C. Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga, se entregue por Tesorería General á la orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, la cantidad de ($ 650,) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de pasages suministrados por dicha Compañía, á la Comisaría General de Inmigración, de que informa el presente expediente.

Impútese á la ley núm. 3059 de Enero 5 de 1894.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Decreto promoviendo al empleo de Tenientes 2os. á varios Alféreces de artillería

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Excmo. señor:

Elevo á V. E. la presente nota del Sr. Director del Colegio Militar, en que dá cuenta haber rendido exámenes de 5º año, los alféreces de artillería, D. Miguel Berón de Astrada, D. Alfonso Baldrich y D. Arenales Uriburu y el Subteniente D. Cárlos Rivas, acompando un cuadro de las clasificaciones obtenidas, por el cual resultan aprobadas en todas las materias que constituyen el programa del antiguo plan de estudios.

Manifiesta, que habiendo llenado con este examen las condiciones que exije la Ley de Ascensos, (artículo 18,) para ser promovidos estos oficiales al empleo de Tenientes 2os., corresponde que V. E se sirva concederles dicho empleo.

En su vista, V. E. resolverá como estime de justicia.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

—

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General, y á lo establecido por la Ley de Ascsnsos y Reglamento del Colegio Militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense al empleo de Tenientes segundos de artillería á los Alféreces D. Miguel Berón de Astrada D. Alouso Baldrich y D. Arenales Uriburu, y de infantería al Subteniente D. Carlos Rivas.

Art. 2º Expídanse los despachos respectivos con la fecha de 5 de Marzo que rindieron el examen de reglamento para obtar á este grado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Acuerdo suscribiéndose á cien ejemplares de las memorias del General D. José M. Paz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1895.

Excmo. señor:

Es de indudable ventaja tanto por los hechos históricos que se relatan en la obra ofrecida como por la enseñanza militar que encierran en sí las memorias del ilustre General, reputado como nuestro primer táctico, que se difunda su lectura en nuestros jóvenes oficiales que encontrarán en ella un caudal de conocimientos adquiridos en el terreno práctico de las luchas que aquel General sostuvo dentro de nuestro territorio y cuya relación es un conjunto de ciencia y experiencia que supo llevar entonces y que nos ha legado en sus memorias como ejemplo y enseñanza del poder de las armas científicamente conducidas, sobre el poder material sin reglas y sin arte.

V. E. ante esta propuesta y el precio de la obra, sobre cuya equidad nada puede adelantar este Estado Mayor General, limitándose á expresar y aconsejar su adquisición, mirada bajo el punto de vista ilustrativo para el ejército, se servirá resolver como mejor estime.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

Acéptase por el número de cien ejemplares. Hágase saber por Secretaría al interesado y pase al Habilitado de Secretaría á sus efectos

E. J. BALSA.

Acuerdo:—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Por las razones aducidas por el Estado Mayor General en su informe.

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

El Ministerio de la Guerra se suscribirá á la compra de cien ejemplares de las Memorias del Brigadier General Don José María Paz, abonándolas al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional cada ejemplar de tres tomos.

Este gasto se imputará á Eventuales del Departamento Guerra.

URIBURU—E. J. BALSA—
BENJAMIN ZORRILLA—
A. ALCORTA— J. J. ROMERO.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto dando de alta al ex-Alférez de fragata Don Pedro S. Gavier.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dáse de alta nuevamente en la Armada al ex-Alférez de fragata Don Pedro S. Gavier.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución disponiendo la entrega de los premios por la campaña del Paraguay al Timonel del crucero 9 de Julio Marcelino Vera.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Resultando de los informes que obran en este expediente, que el actual Timonel del crucero 9 de Julio, Marcelino Vera, es acreedor á los cordones del 24 de Mayo por la batalla de Tuyutí, al escudo por el asalto de Curupaití y á la medalla acordada por la República Oriental del Uruguay, cuyos premios aún no le han sido entregados; vuelva al Estado Mayor General del Ejército, para que disponga se remitan dichos premios con el diploma respectivo, para ser entregados al recurrente.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto dando de alta al ex-Comisario de la Armada D. Manuel M. Vidal

Buenos Aires, marzo 11 de 1895.

Atenta la solicitud que precede del ex-Comisario Contador de la Armada, D. Manuel Vidal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dáse de alta nuevamente en la Armada como Comisario de 3ª clase al ex-Comisario Contador, D. Manuel M. Vidal.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando Comisario de 3a. clase al Auxiliar D. Gotardo Cinollo

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Atenta la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Comisario de 3a clase de la Armada, al Auxiliar Comisario D. Gotardo Cinollo.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando Dibujante de los Talleres y Arsenales de Marina

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase dibujante de los Talleres y Arsenales de Marina al ciudadano D. Angel Mauri.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando Ayudante para la Ayudantía de Ibicuy

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Atenta la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con la antigüedad del 1° de Enero próximo pasado, Ayudante de la Ayudantía del Ibicuy al ciudadano D. Ramón Canicoba.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando 2° maquinista al ex-alumno de la Escuela de Mecánicos en Inglaterra don Eduardo Magee.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Habiendo terminado sus estudios el alumno de la Escuela de Maquinistas en Inglaterra, Eduardo Magee, y lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina de que ha presentado el diploma que lo acredita como maquinista de 2a clase,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Maquinista de 2a clase de la Armada al ex-alumno de la Escuela de Maquinistas en Inglaterra, D. Eduardo Magee.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Consejo nacional de educación

Sesión del dia 12 de Marzo de 1895

Abierta la sesión á las 3 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Nombrar Subpreceptoras de la Escuela superior de niñas y la núm. 7 del 10 Distrito á las Señoritas Elisa P. Acosta y Rosario Zubillaga, respectivamente, Expedientes 713 y 741; Subpreceptora de la escuela núm. 6 del 8° Distrito á la Sta. Elisa Montaldo. Expediente 1410.

b) Comunicar á la Comisión Central de la sección 10a los datos que arroja el informe de Estadística respecto á escuelas públicas y particulares. Expediente 770.

c) Aprobar el presupuesto de obras adicionales en el edificio escolar de la Floresta, cuyo informe es de $ m/n 2180. Notificar al constructor para que pronta su conformidad por escrito, se encargue de la ejecución de dichos trabajos, según especificaciones formuladas por el arquitecto Sr. Rigoli y agréguese el expediente al de licitación, contrato, etc; Expediente 622.

d) Conceder 15 días de licencia al encargado de Estadística D. Camilo López, Expediente 773.

e) Reservar el expediente 537 para el próximo concurso de texto.

f) Aprobar la planilla de gastos habidos en el Depósito durante el mes de Diciembre de 1894. Expediente 337.

g) Acceder á lo que solicita el Director de la escuela de la Floresta, Sr. de la Rosa Ponte. Expediente 838; al expediente de Secretario, D. Ramón López. Expediente 837; la Ayudanta de la escuela superior de niñas del 12 Distrito, Sta. Sara E. Tabossi. Expediente 836; y la preceptora de la escuela graduada del 12 Distrito, Sra. Amelia J. de Reydó. Expediente 835.

h) Dirigirse telegráficamente al Director de la escuela de San Javier, (R. N.) D. José Hidalgo, manifestándole que la escuela no puede continuar más tiempo cerrada y que comunique si su salud le permite regentearla inmediatamente.

i) Publicar los informes del Inspector N. de Escuelas de Jujuy, por el 3er. cuatrimestre. Expediente 766; el de los Inspectores de Santiago, por igual cuatrimestre. Expediente 765; el de los Inspectores Técnicos, Sr. de Vedia y Lamadrid.

j) Autorizar al Consejo Escolar del 4° Distrito, para adquirir tres máquinas de coser, con destino á tres escuelas de niñas, imputándose el gasto á matrículas. Expediente 185; y al Consejo Escolar del 16 Distrito para nombrar portero de la escuela núm. 2. Expediente 107.

k) Manifestar al Consejo Escolar del 4° Distrito, que de acuerdo con el informe del Inspector, se autoriza al Depósito para mandar encuadernar los libros de la Biblioteca á que se refiere en su nota. Expediente 600.

l) Pasar al Depósito para sus efectos (devolución de bancos) el expediente 756.

ll) Proveer por Depósito los útiles que solicita la Directora de la Infantil de la calle 2a Viamonte 585. Expediente 315; el Padre Bernardo Bustos, para la escuela fundada en la parroquia de San Cristóbal. Expediente 210; y el Consejo Escolar del 16 Distrito, para la escuela de Villa Devotto. Expediente 720.

m) Conceder licencia por un mes con goce de sueldo á la Subpreceptora de la escuela de varones del 16° Distrito señora Juana Z. de Rojo para que gestione su jubilación. Expediente 759.

n) Archivar los expedientes números 149 y 2914 correspondientes á Febrero de este año. Expedientes 637 y 688 respectivamente.

ñ) Tomar las siguientes resoluciones de acuerdo con lo informado por la C. D. en el expediente 511:

1° Pasar una nota á D. Gerónimo Rodríguez vecino caracterizado de San José (Misiones) manifestándole que el Consejo Nacional, solo espera que el vecindario facilite una casa para proceder á la apertura de la escuela de ese punto.

2° Nombrar: Maestro de la escuela de Lasculli. (Neuquén) al Maestro normal D. Arterio Vernete, domiciliado en ese punto y encargado especial de la misma á D. Francisco Arbeta. Maestro interino de la Escuela Itacaruare (Misiones) á D. Leopoldo Echeverría, actual Ayudante de la escuela de varones de Concepción de la Sierra.

Encargado especial de esta escuela á D. Manuel Fraga:

Maestro interino de la Escuela Mixta de General Frias (R. N.) á D. Luis M. Paez.

Maestro interino de la Escuela de Florencio (Chaco), á D. Adolfo Vera, que reside en ese punto.

Encargado especial de esta escuela, al Juez de Paz D. Eduardo Vera.

3° Mandar proveer los útiles cuya nómina acompaña el Inspector al expediente para las escuelas de Leciculten, Itacuaramí y Florencio, los que deberán ser remitidos como lo indica la Inspección.

4° Pedir al Sr. Gobernador del Neuquén, haga construir y remitir á Liciculten, 2 bancos de dos asientos, 2 pizarras murales y una mesa escritorio, tomando por modelo los muebles de la escuela de Chos-Malal.

5° Autorizar al Dr. D. Manuel Peña, para que mande construir por cuenta del Consejo 20 bancos de doble asiento, y una pizarra mural en Florencio, con destino á la escuela de ese punto

o) No hacer lugar á lo que solicita el Sr. Juan Aurelio Garibaldi. Expediente 565; Sr. Genaro C. de Elia. Expediente 777; el Sr. Ernesto U. Martínez. Expediente 762 y el escribiente de Secretaría del Consejo Escolar del 14 Distrito. Expediente 671.

Mandar abonar:

p) Al personal docente de las escuelas de las gobernaciones que á continuación se expresan por sus haberes y gastos por el mes de Febrero pasado, cuyo importe es:

Escuela de Cubanca, $ 132. Expediente 736.

Escuela de varones de Resistencia, pesos 423.18. Expediente 735.

Escuela de la Tierra del Fuego, pesos 132.70. Expediente 689.

Escuela de varones y niñas de Martín García. $ 265.40. Expediente 710.

Escuela de General Acha, $ 265.40. Expediente 718.

Escuela de Cerro Corá por Enero, pesos 107.70. Expediente 763.

A D. Crispiniano Fernández, por haberes como ayudante de la escuela de varones de Victorica, por los meses de Marzo á Noviembre de 1892, $ 450 m|n. Expediente 603.

Al Sr. Andrés Simoniazzi, por trabajos ejecutados en el edificio escolar de la calle Cuyo núm. 2573. según certificado núm. 5 expedido por el Arquitecto señor Belgrano.

Al señor Luis Stremiz por obras verificadas en el edificio en construcción de la calle Arenales 1060, según certificado núm. 5 expedido por el arquitecto Don

Juan A. Buschiazzo $ m/n 9000. Expediente 764.

A los señores Lunchi y Fossi por obras ejecutadas en el edificio escolar que construyen en la calle Entre Rios, según certificados núm. 2 expedido por el Ingeniero señor Caruelh $ m/n 6.109.76. Expediente 716.

A los señores Pellizani y Arenellini por trabajos en el edificio escolar de la Villa Mazzini, según certificado núm 9. expedido por el ingeniero señor Coruelh $ m/n 5437.18. Expediente 643.

A Don Ernesto U. Martini por obras verificadas en el edificio escolar de la calle Charcas según certificado núm. 12 expedido por el ingeniero señor Mitre y Vedia $ m/n 3800. Expediente 761.

A los señores Grippi y Sandri por trabajos ejecutados en el edificio escolar de la calle de Arenales 2733 según certificado núm. 9 expedido por el ingeniero señor Belgrano $ m/n 6080. Expediente 694.

Al Don Mamuel Baroctto por servicio de carruege para el Consejo en el mes de Febrero pasado $ m/n 250. Expediente 733.

Al Ingeniero Don Eduardo T. Clerici por sus honorarios según certificades números 7, 8, 9 y 10 expedido á favor del contratista del edificio escolar de Villa Mazzini $ m/n 898.20. Expediente 738.

Al señor Luis Alberin por trabajos verificados en el edificio escolar de la calle Malabia núm. 852, $ m/n 2371.18. Expediente 757.

Al ingeniero D. Alfredo Seurot por honorarios correspondientes á varios certificados expedidos por reparaciones practicadas en varios edificios escolares, $ m/n 631.16. Expediente 769.

Al señor León Engel sobrestante del edificio escolar en construcción calle de Entre Ríos entre Constitución y Cochabamba por el mes de Febrero de este año, $ m/n 80 Expediente 755.

Al señor Crosta y Ca. por sillas entregadas al Depósito, $ m/n 444 Expediente 668.

Al señor Félix Lajouane por textos entregados al Depósito, $ m/n 320. Expediente 691.

A la administración de *La Nación* por publicaciones de avisos, $ m/n 345. Expediente 703.

A la Dirección de la Penitenciaría por sueldos de los operarios carpinteros que emplea el Consejo en la fabricación de bancos escolares correspondientes al corriente mes, $ m/n 360. Expediente 717.

Al ingeniero D. Eduardo Castex por honorarios correspondientes á varios edificios escolares, $ m/n 1339.84. Expediente 708.

Al mismo señor Castex por honorarios correspondientes á certificados números 5, 6, 7 y 8 expedidos á favor del contratista del edificio escolar de Villa Catalinas, $ m/n 840.70. Expediente 709.

Al Sr. Bernardo Bas por muebles entregados al Depósito, $ m/n 1263. Expediente 739.

Al Sr. Gustavo Mendesky por textos entregados al Depósito pesos 3660. Expediente 687.

A D. Joaquin Belgrano por honorarios como arquitecto Director de las obras de la calle Cuyo 2573, según certificado número 5 expedido á favor del contratista Sr. Simonazzi, pesos 380. Expediente 650.

A D. Enrique González, sobrestante de la obra calle Charcas 1085, por el mes de Febrero, pesos 80. Expediente 737.

A D. Joaquín Belgrano, Arquitecto de la obra de la calle Arenales número 2733, por honorarios correspondientes al certificado número 9 expedido á favor del contratista, pesos 301. Expediente 693.

Se levanta la sesión á las 5 1/2 p. m.—PEDRO C REYNA.—*S. Diez Mori*, Secretario.

Comisión de las Obras de Salubridad

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Excmo. señor:

La comisión de las Obras de Salubridad, impuesta de la nota dirigida por el Sr. Director de la Escuela Naval Militar al Sr. Jefe de Estado Mayor de Marina, me encarga manifestar á V. E., que hasta el 4 de Diciembre de 1892 el Parque 3 de Febrero, y por consiguiente, el edificio que ocupa hoy la Escuela Naval Militar, se proveían de agua de la cañería 102 de la Avenida Alvear. En la fecha indicada se mandó cortar esa cañería en la Avenida Casares, á la entrada del paseo, en vista de que la Dirección del Parque la había comunicado con un depósito alimentado por un pozo semisurgente.

Estando actualmente, el edificio de la Escuela Naval provisto de agua por el servicio exclusivo del Parque, que, como queda dicho, está ahora independiente de la provisión general de la ciudad, la Comisión opina que la Dirección del mencionado establecimiento, debería interponer su reclamo ante la Intendencia Municipal, á fin de salvar el inconveniente á que hace referencia el Director de la Escuela Naval. En caso contrario, es decir, por dar un servicio en conexión con las cañerías que suministran agua á la ciudad, sería necesario establecer una prolongación en la extensión de unos 500 metros más ó ménos, sin las probabilidades de asegurar una provisión abundante, dado el estado actual de la cañería indicada.—G. VILLANUEVA—*J. Molina Civit*, Secretario.

Estado Mayor General de Marina

CIRCULAR

Los Sres Gefes de Reparticiones y Gefes de buques, dispondrán lo conveniente para que se observen las siguientes disposiciones, quedando responsables de su fiel cumplimiento:

1° Hasta tanto que no funcione el Depósito Central del Cuerpo de Marinería podrán darse altas con el solo objeto de llenar las vacantes de las dotaciones, con arreglo á la planilla de armamento reglamentaria; quedando sin efecto la disposición de enviar las altas á la Oficina de la Administración Central, debiendo hacerse revistar cada individuo con arreglo á la Orden General núm 14.

2° Las altas deben ser debidamente reconocidas por el médico del buque, y en caso de no haber médico abordo, por el del buque ó repartición más próxima.

3° Todo individuo que se dé de alta deberá firmar contrato por (2) dos años formando parte de la escala activa permanentemente.

4° Todos los buques y reparticiones de la Armada ajustarán sus listas de revista por Abril próximo de acuerdo con la lista que sirvió de base para llenar los datos y las boletas de matrículas el día de la revista respectiva.

El día 25 del corriente los Sres. Gefes de reparticiones y Comandantes de buques menos aquellos que forman parte de la Escuadra de Evoluciones pasarán al Comandante del Cuerpo de Marinería el borrador de la lista de revista en la forma ordenada.

Por separado se pasará una relación de las bajas por deserción ó fallecimiento.

5° En lo sucesivo, es decir, desde el mes de Abril hasta nueva orden; los señores Comandantes de buques y reparticiones enviarán directamente al Comandante del Cuerpo de Marinería el borrador de la lista de revista del mes anterior y por separado las tres relaciones siguientes:

a) Una relación de las altas que se han dado para llenar las vacantes con arreglo á la planilla de armamento, no se enviarán ya los contratos al Estado Mayor y se remitirá el mismo número de copia de los contratos con la relación mencionada, encabezando cada una de estas copias con: (Escala activa permanente).

b) Una relación de las bajas que se soliciten.

c) Una relación de los ascensos que se proponen.

Desde el día 25 hasta el 1° de mes queda prohibido terminantemente de hacer movimiento en el personal.

Los buques que se encuentran lejos de la Capital y á una distancia que no les permita recibir á tiempo la aprobación de su lista de revista, deberán enviarla en tiempo oportuno para conseguir el mismo objeto.

6° El Comandante del Cuerpo de Marinería previa las órdenes del Estado Mayor General, pondrá al pié de las relaciones de las bajas y ascensos: *De Orden Superior, no há lugar*, haciendo constar en este último caso los motivos por los cuales no se concede lo solicitado.

Dichas relaciones volverán para sus efectos á los Jefes respectivos para las anotaciones del caso.

Tanto las relaciones mencionadas en el artículo 5° como las listas de revista (borradores y definitivas) se harán por categorías de acuerdo con el inciso 3° del Presupuesto vigente.

Los buques de Escuadra de evoluciones enviarán los documentos mencionados en el artículo 5° á su regreso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.—*B. de Solier.*

ORDEN GENERAL

Se hace saber á la Armada y sus dependencias que el Estado Mayor de la Escuadra de Evoluciones que al mando del Sr. Comodoro D. Rafael Blanco debe hacerse en breve á la mar, queda constituida con el siguiente personal de Gefes y Oficiales:

Gefe del Estado Mayor de la Escuadra:

Capitan de Fragata, D. Manuel J. García.

Ayudante General:

Capitán de Fragata D. Cárlos Beccar.

Oficial encargado de la derrota de la Escuadra:

Teniente de Navío, D. Adolfo Díaz.

Secretario del Gefe de la Escuadra:

Teniente de Fragata, D. Antonio L. Mathé.

Ayudante del Oficial de derrota:

Teniente de Fragata, D. Félix Ponsañi.

Oficial del Detall General:

Teniente de Fragata, D. Cárlos García Aparicio.

Oficial de Artillería y Torpedos:

Teniente de Fragata, D. Juan Peffabet.

Oficial de Señales:

Alférez de Fragata, D. Joaquín Ramiro.

Asdcripto al Estado Mayor, el Mecánico Torpedista, D. Pedro Vachal.—*D. de Solier.*

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 14 DE MARZO DE 1895

Tipo oficial del oro 352 o|o

Recaudado en curso legal..	$	266584.20
Su equivalente en oro.....	»	75519.32
Recaudado en oro sellado	»	17313.59
Total á oro..............	$	92832.91

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Don Pedro, vapor francés, de Havre y Burdeos, el 14 de Febrero á Chancerel, con á: Banco Francés. 4 cajones perfumería; Olivien, 3 cajones mercería; L. Media, 4 cajones artículos de joyeriaD R. Basterrica, 1 cajón mercaderías; Banco Francés. 3 cajones clavos cobre; Ruiz Hnos., 13 fardos frazadas; Sarret, 5 cajones artículos cobre; F. Sanguinetti, 2 cajones ballenas; M. Sons, 4 cajones tejidos; D. Gibson, 8 cajones vidriería; Srampo, 9 id id; Joly, 2 cajones artículos de registro; 3 cajones librería; Stem, 2 cajones papelería; Bianchetti, 4 cajones medidas; S. y Tobal, 55 cajones agua mineral; Zanoli, 23 bultos vino; muebles y mercaderías; Combet, 16 cajones chust; J. Sarco, 3 cajones tejidos seda; Saenz Hnos., 6 cajones tejidos y mercería; J. Calvo; 4 bultos pajarería; F. N. de Tabacos, 10 cajones papel cigarrillos; D. Gibson, 10 cajones droguería; J. Brown, 7 cajones tejidos; P. Zambrano, 6 cascos vidriería; Tronge, 9 cajones droguería; E. Lozan, 2 cajones soda; Q. Cabezas, 5 cajones perfumería y mercería; Lucardo, 9 cajones tejidos y mria.; Saenz, 3 cajones tejidos; Trobin, 14 cajones algodón hilado, 6 idem bonetería; Brum. 4 cajones tejidos; L. Aroztegui, 6 id id; Arizabala, 2 cajones mercaderías; R. y Costa, 2 cajones tejido; P. L. José, 19 bultos papel pintado; Cartinal, 7 cajones flores porcelana; Schwartz. 4 id id id; Le Brez, 27 cajones tejidos y mercería; W. Schwat, 3 cajones librería; G. y Chaves, 2 tejidos y mercaderías; T. Pusterla, 6 cajs. tejidos y confecciones; R. O., 6 cajones agua mineral: M. Soulignac, 8 cajones droguería; E Romero, 16 id tjs; 5 cajones aceite, orden; 131 cajones ajenjo, rom y mercaderías, Banco Aleman; 500 cajones sardinas, S. Wolff; 6 cajones tejidos, C. Dorado; 7 cajones mercaderías F. N. de Tabacos; 10 cajones máquinas, Ronch; 24 cajones droguería y perfumería, Canale; 12 cajones té y queso. Colombo; 119 máquinas Lopez Hnos; 40 barriles queso Doublet; 10 cajones tejidos y mercaderías, G. Laurent; 40 cajones estracto tintorial; M. Soubgnen; 7 cajones drogas; orden 313 cajones cogñac, D. y Clarac; id id id 600 cajones botellas vacías, 3 cajones mercaderías, Solanas 15 id guardiente.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Cosmos procedente de Concordia consignado: J. M. Tulloell con cargamento de 35 fardos lana, 4 cajones huesos, 7 bordalesas vino, 39 tercerolas alcohol, 26 cajones huevos 829 tasajo, 21 cajones encomiendas.

Vapor nacional Sajonia procedente de Asuncion consigado á R. y Tobal con cargamento de 221 vigas madera, 100 cascos extracto de quebracho, 189 id id 190 fardos tabaco, 1026 cueros vacunos 27 cueros potro 16 bultos lana 59 fardos tabaco, 26 bultos frutos del país.

Vapor aleman Buenos Aires procedente de Rosario consignado á E Ratembuch con cargamento en tránsito á Hamburgo 15 fardos astas; 3610 bolsas lino, 6557 bolsas trigo, 924 bolsas cebada, 312 cueros vacunos 4800 bolsas trigo, 198 fardos lana, 1875 bolsas trigo. 506 bolsas lino, 256 cueros vacunos.

Balandra nacional Anunziata, procedente de San Fernando, consignada á P. Mania, con cargamento de 51.400 astillas leña.

Pailebot nacional Sorrento, procedente de Cosquin Blanco, consignado á J. Carbellini, con cargamento de 724 bolsas lana, 150 cueros vacunos, 568 bultos cueros lanares.

Goleta nacional Almirante Gravina, procedente de Baradero, consignado á B. Algelt, con cargamento de 5900 bolsas lino.

Goleta nacional Arana, procedente de Baradero, consignado á B. Algelt con cargamento de 6000 bolsas lino.

Balandra nacional Cipriano, procedente de San Fernadno, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 1000 yuntas cebollas.

Balandra nacional, Levantina, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 90 carradas leña.

Pailebot nacional, Arturo Althesi, procedente de Baradero, consignado á S. Maresca, con cargamento de: 760 bolsas lino.

Barca italiana, Selenzo, procedente de La Plata, consignado á A. M. Delfino, con cargamento de: 720,000 kilos arena.

Balandra nacional, Tesoro, procedente de La Plata, consignado á H. Huergo, con cargamento de: 125 cajones lenguas conservadas.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á talé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general. valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante quince días para la provisión de 1.200 uniformes de paño é igual número de gorras, destinados á los subalternos de la repartición.

Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 9 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Mártes 26 del corriente, á las 4 p. m..—Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente - *Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACION

Llámase á licitacion pública para la reparación de la casa que actualmente ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fé y provisión del mobiliario para el mismo. Los planos, pliegos de condiciones, etc., podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva, (Bolivar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, Secretario.—*Eudardo Levingston*, Secretario.

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m|n, la primera foja y de un peso m|n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °|o del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 °/o del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m|n. la primera foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 olo del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

———

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895. y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2° tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1° El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2° Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados á la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el dia viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones

estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 °/o del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órnenes.

Ministerio de Hacienda

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 °/o del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895 - *Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.
21 gorra paño.
amisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 °/o del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las Aduanas de la república, compuesto de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id id.
1 gabán id id id id forrado en bayeta de medio peelón.
1 gorra de paño.
2 camisetas punto de algodón rayadas.
1 faja de algodón.
1 frazada de id.
2 pares d · zapatos de vaqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el día 21 de Marzo próximo, en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la Dirección hasta la aceptación de la propuesta por el Poder Ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta. Dirección, que acredite haber depositado en dinero efectivo, ó en títulos de renta nacional, el 5 °/o del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que nos las considerase convenientes.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1895. *L. S. Boado*, Secretario.

TARIFA DE AVALUOS

Se hace saber, por el presente, al comercio en general, que á partir del 10 del corriente, se le oirá en la secretaría del la Dirección General de Rentas (Casa de Gobierno) los mártes, jueves y sábados, de 4 á 6 p. m., en todo reclámo omisión ó indicación sobre la Tarifa de Avaluos y Ley de Aduana vigente, á fin de tenerlos presentes para las de 1896—Buenos Aires Marzo de 1895.—*Eduardo de Ezcurra*, Pro Secretario.

Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros. obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, el 15 de abril próximo vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Salta 3567 y San Antonio 682, de conformidad con los planos y condiciones formuladas por la comisión de las obras de salubridad. El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, á las 2 p. m. no tomándose en consideración, sino aquellas propuestas que vengan en debida forma, acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 20 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno y ropa interior á los cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría General hasta el día 19.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 21 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 10,000 metros de arpillera con destino á esta Comisaría.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 20 del corriente.

Marzo 14 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.